

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 14 de agosto de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20891** *ORDEN de 6 de junio de 1982 por la que se declaran analogías a la plaza de «Patología Quirúrgica oral y maxilofacial» de Facultades de Medicina.*

Ilmo. Sr.: Resultando que la plaza de «Patología Quirúrgica oral y maxilofacial» de Facultades de Medicina no figura en el Cuadro General de Equiparaciones y Analogías aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre).

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar analogías a la plaza de «Patología Quirúrgica oral y maxilofacial» de Facultades de Medicina, con el siguiente orden de prelación.

Análogas: En primer lugar, todas las plazas de Escuelas de Estomatología; en segundo lugar, las plazas de «Otorrinolaringología», y en tercer lugar, las plazas de «Patología Quirúrgica».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**20892** *ORDEN de 18 de junio de 1982 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se menciona.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en los Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I y II de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el

artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982 que estableció los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado segundo):

«Vicens-Vives». Equipo Pedagógico Guils. «Bum-Bum A». Preescolar. Nivel I.

«Vicens-Vives». Equipo Pedagógico Guils. «Bum-Bum B». Preescolar. Nivel I.

«Vicens-Vives». Equipo Pedagógico Guils. «Bum-Bum C». Preescolar. Nivel I.

### ANEXO II

Relación de libros del ciclo medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 apartado primero):

«Anaya». M. Bello. «Religión Católica». Religión y Moral Católicas. Ciclo Medio. 3.º.

«Anaya». M. Bello. «Religión Católica». Religión y Moral Católicas. Ciclo Medio. 4.º.

«Anaya». M. Bello. «Religión Católica». Religión y Moral Católicas. Ciclo Medio. 5.º.

«Mangold». Departamento Investigaciones Educativas de Mangold. «Escala 3 (Matemáticas)». Matemáticas. Ciclo Medio. Tercero.

«Mangold». Departamento Investigaciones Educativas de Mangold. «Escala 4 (Matemáticas)». Matemáticas. Ciclo Medio. Cuarto.

«Mangold». Departamento Investigaciones Educativas de Mangold. «Escala 5 (Matemáticas)». Matemáticas. Ciclo Medio. Quinto.

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. «Guía de Matemáticas 3.º». Matemáticas. Ciclo Medio. 3.º.

«Santillana». Departamento de Investigaciones Educativas de Santillana. «Guía Naturaleza 3.º». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio. 3.º.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado segundo).

«Anaya». M. Bello. «Religión Católica». Religión y moral Católicas. Ciclo Medio. 3.º.

«Anaya». M. Bello. «Religión Católica». Religión y Moral Católicas. Ciclo Medio. 4.º.

«Anaya». M. Bello. «Religión Católica». Religión y Moral Católicas. Ciclo Medio. 5.º.

«Bruño». Fernando Carratalá, Domingo Carrata. «Arrecife». Lengua castellana. Ciclo Medio. 5.º.

«Bruño». Pilar Cerón, Fernando Carratalá. «Escollera». Lengua castellana. Ciclo Medio. 3.º.

«Bruño». Fernando Carratalá, Domingo Carrata. «Bahía». Lengua castellana. Ciclo Medio. 4.º.

«Casals». Artur Noguero y otros. «Lenguaje 5.º». Lengua castellana. Ciclo Medio. 5.º.

«S. M.». Juan Ayuso y equipo. «Pitágoras». Matemáticas. Ciclo Medio. 3.º.

«S. M.». Juan Ayuso y equipo. «Pitágoras». Matemáticas. Ciclo Medio. 4.º.

«S. M.». Juan Ayuso y equipo. «Pitágoras». Matemáticas. Ciclo Medio. 5.º.

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. «Sociedad». Ciencias Sociales. Ciclo Medio. 4.º.

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. «Sociedad». Ciencias Sociales. Ciclo Medio. 5.º.

«Vicens-Vives». F. Hernández y otros. «País 3». Ciencias Sociales. Ciclo Medio. 3.º.

«Vicens-Vives». F. Hernández y otros. «País 4». Ciencias Sociales. Ciclo Medio. 4.º.